Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 1

2146/2016 AFIP - DGI c/ ZUÑIGA ALFREDO CESAR s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

////////06 de diciembre de 2021, llevo estos autos a despacho de V.S., informando que la estimación administrativa de honorarios acompañada no ha sido observada, encontrándose vencido el término para hacerlo. Conste. -

REBECA SANDRA CABANA LEMA
SECRETARIA

San Salvador de Jujuy, 06 de diciembre de 2021.-

Atento a lo informado por Secretaría, a la instrucción de AFIP acompañada y a lo solicitado por la parte actora en el escrito que antecede, téngase por regularizada la totalidad de la deuda reclamada en autos, apruébese la estimación administrativa de honorarios en todas sus partes en cuanto hubiere lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, y trábese embargo general de fondos y valores, hasta cubrir la suma adeudada en autos en concepto de honorarios profesionales y gastos, que tuviere depositada la accionada en las entidades financieras reguladas por la Ley N° 21.526. A tal fin líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina, estando a cargo de la parte su confección y diligenciamiento, debiendo presentar las constancias de la operación para ser agregadas en autos (art. 400 del C.P.C.C.N).-

ddv

ESTEBAN EDUARDO HANSEN
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 07/12/2021
Firmado por: ESTEBAN EDUARDO HANSEN, JUEZ FEDERAL

#28031100#311468707#20211206084340201